



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.

( 31 DIC. 2015 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director General de la Corporación Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de las facultades legales, reglamentarias, en especial las contenidas en la Resolución No. 357 de 2008, y el concepto 155492 de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación - CGN, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los principios que regulan la Administración pública contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, los Servidores Públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público;

Que para lograr una efectiva recuperación de cartera se hace necesario que las obligaciones estén constituidas en títulos ejecutivos claros, expresos y exigibles en aras de obtener el saldo insoluto de la acreencia.

Que el artículo 354 de la Carta Política establece que el Contador General de la Nación tiene las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública.

Que los literales A y B del artículo 4° de la Ley 289 de 1996, estableció que la CGN tiene como funciones, entre otras:

- "..."
- a) Determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público.
  - b) Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales que permitan unificar, centralizar y consolidar la contabilidad pública.

PS  
#  
la  
VERSION: 05

Comprometidos con la vida

COD: FT.0550.04





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 8

## RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0893 -2015.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que mediante sentencia C-457 de 2008, se declaró inexecutable el artículo 79 de la Ley 998 de 2005, que prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2006, el proceso de saneamiento contable, todo ello a partir del 7 de junio de 2006.

Que el artículo 7° del Decreto 1914 de 2003, por el cual se reglamentó parcialmente la Ley 716 de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan otras disposiciones, contempla que "El representante legal y el máximo organismo colegiado de la dirección, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a agilizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable, oportuna y confiable"

Que de conformidad con la declaratoria de inexecutable del artículo 79 de la Ley 998 de 2005, a partir del 7 de junio de 2006, dejó de tener aplicabilidad el proceso de saneamiento contable establecido en la Ley 716 de 2001, y sus Decretos reglamentarios.

Que la Contaduría General de la Nación - CGN, mediante Resolución No. 119 de 2006, adoptó el Modelo Estándar de procedimientos del Sistema de Contabilidad Pública, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos que garanticen la producción de información razonable, oportuna y confiable.

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional a través de la Contaduría General de la Nación - CGN, emitió la Resolución No. 357 de 2008, y en la que determinó que a las entidades públicas les corresponde continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política de Gobierno Nacional denominada "CHIP".

Que de acuerdo con el punto 3.1 de la Resolución 357 de 2008, la depuración contable deberá ser permanente y permitir la sostenibilidad, la cual entre otras también tendrá en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en

25

LA PLU

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 8

**RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

los estados, informes y reportes contables las cifras y demás datos sin razonabilidad. Asimismo y dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el comité técnico de sostenibilidad contable, el cual será una instancia asesora del área contable de la entidad.

Que a efectos de desarrollar el objeto social de la Corporación se hace necesario crear al interior de la misma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios, así:

- Director General, o su delegado, quien lo presidirá.
- Jefe Oficina Asesora de Jurídica, o su delegado.
- Director (a) Financiero (a), o su delegado, quien ejercerá la secretaría técnica.
- Coordinador Grupo de Facturación y Cartera.
- Coordinador Grupo de Contabilidad.
- Jefe Área origen de la obligación.

**PARÁGRAFO 1°:** Los integrantes del Comité Técnico, actuarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones del mismo.

**PARÁGRAFO 2°:** El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces podrá ser invitado a las deliberaciones del Comité Técnico, y tendrá derecho a voz pero no al voto, dada su calidad.

252

de v.:

de

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 8

## RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**PARÁGRAFO 3:** El Comité podrá invitar a los funcionarios y demás personas que estime necesario, con el propósito de ilustrar su concepto.

**PARÁGRAFO 4:** Los estudios técnicos que soportan las situaciones por las cuales una obligación se remite al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en virtud de la aplicación de todo lo previsto de manera integral por la Resolución 357 de 2008, expedida por la CGN, deberán contener las razones Técnicas, Financieras y Jurídicas.

Asimismo los aludidos estudios técnicos serán entregados por quien actúe en calidad de secretario del Comité, previa elaboración y entrega del jefe del área origen de la obligación, a los miembros del Comité, por lo menos con un día hábil de antelación a la celebración del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES.** Los integrantes del Comité desempeñarán las siguientes:

1. Estudiar y evaluar los informes que se lleven al mismo por parte de la área origen de la obligación, con el fin de evitar que la información contable revele situaciones como:
  - a) Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones para la entidad.
  - b) Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
  - c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
  - d) Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 8

**RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.
2. Asesorar y acompañar al área contable de la entidad en procura por la generación de información contable confiable, relevante y comprensible.
  3. Recomendar la depuración de los valores contables a que haya lugar y proponer su descargue en los estados financieros de la Corporación.
  4. Establecer la políticas, procedimientos y/o mecanismos necesarios que garanticen la sostenibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera de la entidad.
  5. Las demás que sean necesarias para correcto desarrollo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: REUNIONES.** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, se reunirá por lo menos una (1) vez al año o cada vez que las circunstancias lo exijan, previa convocatoria que realice la secretaría técnica.

**ARTÍCULO CUARTO: QUÓRUM.** El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, podrá deliberar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Las recomendaciones y decisiones se adoptarán por la mayoría simple de los asistentes, siempre que se encuentre el Director General o su delegado, y el Director (a) Financiero (a) o su delegado.

Las decisiones tomadas deberán estar siempre debidamente soportadas con estudios técnicos suficientes preparados por el área a la que corresponda el asunto objeto de depuración, saneamiento, recomendación o decisión, los cuales serán canalizados a través de la secretaría técnica.

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.** La secretaría técnica tendrá a cargo el desarrollo de las siguientes actividades o funciones, así:

2)  
H  
H

HC

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 8

## RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- Convocar tanto a las reuniones ordinarias como extraordinarias del comité y, en donde deberá anexar a la misma la documentación requerida para el análisis de los temas a tratar.
- Elaborar y presentar el orden del día en cada sesión, según corresponda.
- Preparar los informes sobre los avances y los resultados de la gestión del Comité.
- Elaborar las actas de cada sesión del Comité. Las cuales deberán estar suscritas por todos los intervinientes, indicando su respectiva condición de miembro.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos en el desarrollo de las diferentes sesiones del Comité.
- Apoyar al área origen de la obligación invitada, en la elaboración del informe técnico de las respectivas cuentas u obligaciones objeto de depuración.
- Coordinar los requerimientos logísticos para la reunión del Comité.
- Custodiar y mantener el archivo de las actas y demás documentos propios del Comité.
- Las demás funciones que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO SEXTO: OTRAS DISPOSICIONES. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DEPURACION CONTABLE.** El Comité tendrá en cuenta las siguientes actividades como procedimiento necesario para desarrollar la política institucional de saneamiento contable, establecida en el artículo segundo del presente acto administrativo.

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 8

**RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898 -2015.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ANTECEDENTES DEL SALDO OBJETO DE DEPURACIÓN.** Corresponde al diagnóstico del saldo que es objeto de depuración, las áreas involucradas en el proceso.

**SITUACION REAL.** Detalle del análisis realizado a la información recolectada con el apoyo del área origen susceptible de depuración. Este ítem permite analizar la calidad de las pruebas y determinar si en la investigación fue posible allegar la documentación necesaria ó por el contrario demostrar que las evidencias no son suficientes.

**CONCEPTO JURIDICO Y CONTABLE QUE SOPORTA LA RECOMENDACIÓN.** Relaciona la normatividad aplicable al hecho económico objeto de análisis y que fundamenta su depuración, así como la normatividad contable específica del tema.

**RECOMENDACIÓN.** De acuerdo con los análisis, efectuados a las cuentas u obligaciones objeto de depuración contable y a la normatividad legal que aplica, se proyecta la recomendación que será evaluada por el Comité, para determinar la depuración contable o las acciones a seguir en relación con los casos expuestos. Así como de las recomendaciones de Control Interno Contable.

**FIRMAS.** El acto administrativo que aprueba la depuración deberá contener por lo menos las firmas de los que en el intervinieron.

**ARTÍCULO SEPTIMO: OBLIGATORIEDAD.** Todos los integrantes del actual Comité, deberán trabajar en pro de la materialización y de la puesta en operatividad del mismo.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONTROL INTERNO.** El Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces será el responsable de efectuar el seguimiento al cumplimiento del presente acto administrativo en forma separada, independiente y objetiva, de lo cual deberá dejar constancia escrita sobre las deficiencias o irregularidades encontradas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 8

**RESOLUCIÓN 0100 No.0450- 0898. -2015.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y, SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto alguno todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los 31 DIC 2015

Publíquese en el Boletín de Actos Administrativos de la Corporación,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ**  
Director General

Proyectó: Andrés Fernando Saavedra Romero, Abogado Contratista Grupo de Facturación y Cartera.  
Revisó: Diana Sandoval Aramburo, Jefe Oficina Asesora de Jurídica. James Ortega A., Profesional especializado Oficina Asesora de Jurídica.  
Aprobó: Martha Elena Arboleda Román, Directora Financiera (C)

*Comprometidos con la vida*